MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 95 /

TEMUCO, 24 ENE. 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°**1999** de fecha **14.12.2018** que otorga Patente Provisoria Rol **7-3642**, por el periodo de un mes, es decir **hasta el 14 de Enero de 2019** o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha **18.01.2019,** de la DOM que señala que deberán regularizar obra menor a través de un profesional competente, para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 13.12.2019,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Vigente Hasta	: **13 DE DICIEMBRE DE 2019.**
Rol	: 7-3642
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE ARRIENDO DE INMUEBLES
Código Actividad	: 701.001
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PHILLIPPI N°689, OFICINA 3
Nombre Del Contribuyente	: INMOBILIARIA PHILLIPPI SPA
Rut	: 76.888.274-6
Nombre Rep. Legal	: PELDOZA REIDEL JESSICA ANDREA
Rut Rep. Legal	: 10.769.362-9
Dirección Particular Rep. Legal	: URUGUAY N°1554, TEMUCO
Rol Avalúo	: 1413 – 11.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1673107

5.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **deberán regularizar obra menor a través de un profesional competente,** antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARI MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA SAAVEDRA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/mpn.

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital).